



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN  
 Resolución Municipal 10033 del 11 de Octubre de 2013  
 CODIGO DANE 1050010001163 NIT. 900704752-7 CÓDIGO ICFES 188763  
 NUCLEO EDUCATIVO 915

“FORMAMOS EN EQUIDAD Y SOLIDARIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

**SOLICITUD PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre estudiante: \_\_\_\_\_

Grado actual: \_\_\_\_\_ Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Nombre acudiente: \_\_\_\_\_

Documento de identidad acudiente: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

ART 11. Promoción anticipada. La promoción anticipada aplica en dos casos: para los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente al finalizar el año anterior y para estudiantes con capacidades excepcionales. En estos casos, la promoción anticipada al grado inmediatamente superior se realizará en el transcurso del primer periodo académico, estos estudiantes deben presentar las actividades de apoyo de nivelación necesarias para facilitar la promoción anticipada. Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes no promovidos en el año anterior:

- Obtener en todas las áreas una nota mínima de 3.5 al finalizar la semana 12 del I período.
- Aprobar las actividades de apoyo de nivelación para la promoción anticipada de las áreas que reprobó el año anterior. Teniendo los siguientes criterios:
  - Solución del Taller de apoyo (20%)
  - Sustentación oral o escrita del taller (60%)
  - Nota obtenida en el área hasta la semana 12 del I período (20%)

Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes con capacidades excepcionales:

- Haber obtenido desempeños superiores en todas las áreas (Nota mínima 4.6) en el informe final del año anterior. • Obtener como mínimo desempeño ALTO en todas las áreas (nota mínima de 4.0), al finalizar la semana 12 del I período. Parágrafo: En el caso de los estudiantes con diagnóstico de Talento Excepcional, deben entregar la certificación de su situación de talento excepcional y además cumplir con los criterios para la promoción anticipada de los estudiantes con desempeños sobresalientes.

Procedimiento para la promoción anticipada:

- a. El padre de familia o acudiente autorizado y el estudiante presentan la solicitud escrita ante el Consejo Académico durante la semana 12 del primer período académico del año escolar, en la cual expresa los motivos que sustentan la solicitud de promoción anticipada.
- b. La coordinación será la encargada de verificar la información de los desempeños en cada una de las áreas, además de la apreciación de los educadores titulares del grado y de las áreas, sobre esta solicitud.
- c. Ante la solicitud del padre de familia y el estudiante, la Comisión de Evaluación y promoción analiza el caso y emitirá un concepto después de la revisión y verificación de los criterios establecidos para la promoción anticipada. En caso favorable, remitirá el caso al Consejo académico; quien posteriormente emitirá un concepto ante el Consejo directivo para que tome la decisión final.
- d. La decisión final será consignada en acta del Consejo directivo y notificada a la familia y al estudiante mediante Resolución rectoral. Se deja constancia en el registro escolar y en el software académico.
- e. La institución tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar trámite a dicha solicitud.

**Parágrafo 1:** Aprobada la promoción anticipada por el Consejo Académico y debidamente legalizada por el Consejo Directivo; se procede a elaborar los registros correspondientes para garantizar la validez del proceso y la expedición de las constancias necesarias. Las valoraciones serán registradas en el software académico como las valoraciones correspondientes al primer período y el estudiante deberá continuar desarrollando las actividades académicas del grado al cual fue promovido.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes que cambian de ciclo y tienen áreas o asignaturas diferentes en el grado al cual llegan: De noveno a décimo (Ciencias económicas y política, Filosofía, Química y Física), los profesores encargados de dichas áreas o asignaturas elaboran un plan especial de apoyo (nivelación) que le permita al estudiante obtener valoraciones correspondientes al primer período académico del año escolar para el cual fue promovido.

Después de haber leído completamente el artículo 11, del Sistema Institucional de Evaluación, solicitamos que el/la estudiante en mención haga el proceso para acceder a la promoción anticipada; solicitud fundamentada en los siguientes motivos:

1. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Nos comprometemos a hacer un proceso transparente y acorde con los requerimientos institucionales, así mismo, a recibir con respeto el resultado y la decisión que al respecto emita la Institución.

Para constancia firman,

\_\_\_\_\_  
 Estudiante

\_\_\_\_\_  
 Acudiente

Fecha de radicado en coordinación: \_\_\_\_\_